

CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 082 DE JUL. 6 1966 19

"POR EL CUAL SE CREAN LOS CARGOS DE MEDICO GENERAL Y MEDICO PEDIATRA Y EL CONSEJO TECNICO DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA - MUNICIPAL".-





CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No.

CALI
082
del - 6 1966

DE 196

"POR EL CUAL SE CREAN LOS CARGOS DE MEDICO GENERAL Y-
MEDICO PEDIATRA Y EL CONSEJO TECNICO DE LA SECRETARIA
DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribu-
ciones legales,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Créanse los cargos de un Médico General y
un Médico Pediatra para la Policlínica -
Municipal, con una asignación mensual de \$1.392.00 ca-
da uno.

PARAGRAFO 1o. Cada uno de los Médicos debe atender como
mínimo 10 pacientes diarios.

PARAGRAFO 2o. El gasto que demande el cumplimiento del-
presente Acuerdo se cubrirá con la parti-
da destinada al pago del personal de la Secretaria de-
Salud Pública, quedando autorizado el señor Alcalde pa-
ra hacer los traslados presupuestales necesarios.

ARTICULO 3o. Créase el Consejo Técnico de la Secretaria
de Salud Pública Mpal, integrado en la si-
guiente forma: El Secretario de Salud Pública o un repre-
sentante suyo; El Secretario de Salud Pública Dptal o -
un representante suyo; dos concejales con sus respecti-
vos suplentes designados por el Cabildo; un representan-
te de la Beneficencia del Valle; un representante de la
Sociedad Vallecaucana de Salud Pública, y un represen-
tante de la Universidad del Valle.

ARTICULO-4o El Consejo Técnico que por este Acuerdo se-
crea servirá de organismo integrador de la-
Secretaria de Salud Pública Mpal, con las otras entida-
des que desarrollan planes de salud en la ciudad de Ca-
li y para tal fin queda autorizado para fijar programas
de acción y presentar los planes necesarios para la re-
glamentación y el funcionamiento de la Sria de Salud, -
quedando autorizada la Alcaldía Mpal para ponerlas en -
vigencia.

Igualmente entre sus funciones estará la de pasar una -
terna de especialistas en Salud Pública al señor Secre-
tario de Salud Pública Mpal, para que éste nombre el -
Director Técnico de su dependencia.

ARTICULO 5o. El presente Acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Cali, a los 27 días del mes de Junio de 1.966.

EL PRESIDENTE;

~~CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
EDUARDO BUENAVENTURA LALINDE
PRESIDENCIA~~

EL SECRETARIO.

[Handwritten Signature]
RAFAEL URIAS CARDONA CASVAJAL.
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO:

Que el Acuerdo que antecede fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes así: Primer debate en la sesión extraordinaria del día 20 de junio de 1.966, segundo debate en la sesión extraordinaria del día 24 de Junio de 1.966 - y tercer debate en la sesión extraordinaria del día 27 de junio de 1.966.

[Handwritten Signature]
RAFAEL URIAS CARDONA CASVAJAL.
SECRETARIO
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

aph

CALI, julio 8 de 1.966.

Recibida en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO

No. 082

Manuel Vargas Cano
MANUEL VARGAS CANO
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA
ALCALDIA DE CALI



ALCALDIA MUNICIPAL

CALI, julio seis (6) de mil novecientos sesenta y seis
MUNICIPALIDAD DE CALI

(1.966).

Libardo Lozano Guerrero
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

LIBARDO LOZANO GUERRERO.
ALCALDE DE CALI.

Nelson Garces Verniza
NELSON GARCES VERNIZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.



Pedro Pablo Calcedo Floreda
PEDRO PABLO CALCEDO FLOREDA.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



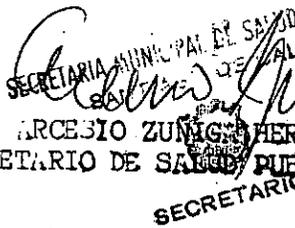
Aurelio Vasquez Ledesma
AURELIO VASQUEZ LEDESMA.
SECRETARIO DE COOP. MUNICIPALES.



Maruja Renjifo Salcedo
MARUJA RENJIFO SALCEDO.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.



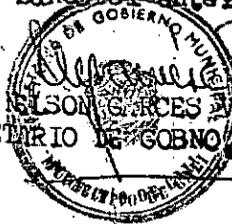
Arcesio Zuniga Hernandez
ARCESIO ZUNIGA HERNANDEZ
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.



CALI, julio 8 de 1.966.

En esta fecha, fue publicado por bando el anterior ACUERDO N. 082

Nelson Garces Verniza
NELSON GARCES VERNIZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.





REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 3386 DE 1966

(SEPTIEMBRE 20)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 082 de 1966, - julio 6, "POR EL CUAL SE CREAN LOS CARGOS DE JEFE CO GENERAL Y MEDICO PEDIATRA Y EL CONSEJO TECNICO DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL".

Dada en Cali, a 20 de septiembre de mil novecientos sesenta y seis (1966).-

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano Guerrero

LIBARDO LOZANO GUERRERO
Gobernador

Rodrigo Lorena Calero

RODRIGO LORENA CALERO
Secretario de Gobierno



AAQ/rag.